

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR PRESENTADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA CLÍNICA DE MC MUTUAL SITA EN LA CIUDAD DE BARCELONA, CALLE COPERNICO Nº 58 PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1 (EN ADELANTE, MC MUTUAL)

EXPEDIENTE. Nº: N202300652

1. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR.

Se procedió a la apertura de “**Sobres electrónicos B**” – OFERTA TÉCNICA SUJETA A JUICIO DE VALOR– en sesión celebrada el día 17 de Abril de 2024.

Las empresas cuyas ofertas fueron objeto de apertura son:

- EULEN SEGURIDAD, S.A. (en adelante, EULEN SEGURIDAD)
- IMAN SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA(en adelante, IMAN)
- CLECE SEGURIDAD S.A (en adelante CLECE)
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. (en adelante, GRUPO CONTROL)

Como consecuencia de dicha apertura, y una vez evaluada la documentación presentada por **EULEN SEGURIDAD, IMAN, CLECE Y GRUPO CONTROL** conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se destaca el cuadro resumen de puntuaciones siguiente:

ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	EULEN SEGURIDAD	IMAN	CLECE	GRUPO CONTROL
1.- Sistema de control de rondas-presencia	8	8	5	4	6,25
1.1.- Aplicativo o herramienta	3	3	3	2	3
1.2.- Visualización ,en el sistema, del personal de seguridad asignado al servicio	1,25	1,25	0	0	1,25
1.3.- Propuesta procedimientos de control servicio	2	2	1	1	1
1.4.- Informes relativos al seguimiento e incidencias del servicio de rondas	1,75	1,75	1	1	1
2.- Inspecciones y mecanismos de control del servicio	8	8	4,5	3,75	5,75
2.1.- Planificación, frecuencias y comprobaciones a realizar durante el servicio	3	3	1,5	2	3
2.2.- Periodicidad y seguimiento de los informes a realizar del servicio e indicadores de nivel de servicio	2,5	2,5	1,75	1,75	1,5
2.3.- Formación de los coordinadores/inspectores	2,5	2,5	1,25	0	1,25
3.- Protocolo actuación en caso de incidencias en servicio	8	7,5	4	4,5	6
3.1.- Protocolo actuación ante emergencias que pudieran dar lugar a evacuación del edificio	4	3,5	1,5	2,5	4

3.2.- Gestión de las incidencias. Situaciones o incidentes reseñables que pudieran darse durante la prestación diaria del servicio. Comunicación , resolución de incidencias durante la prestación del servicio e informes	4	4	2,5	2	2
TOTALES	24	23,5	13,5	12,25	18

2.- DETALLE DE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR.

Esta puntuación (**24 puntos**) se obtiene de la valoración de los aspectos técnicos en función de las siguientes premisas:

➤ **1. - Sistema de Control de rondas - presencia (Máx. 8 puntos).**

Detalle y descripción del sistema de control de rondas-presencia. Se valorará con mayor puntuación, con un máximo de 8 puntos, aquellas ofertas que mejor detallen:

- **1.1.- Aplicativo o herramienta** con las que el servicio de vigilancia puede contar para la ejecución y supervisión de las rondas. **(Máx. 3 puntos).**

Los diferentes licitadores presentan una herramienta de gestión corporativa que permite la gestión de sus servicios de forma segura, al facilitar usuario y contraseña de acceso. Dicha herramienta permite explotar la información, el filtrado de datos y ser consultada por MC MUTUAL.

- Software de Gestión de Rondas
- Lectores Marcaje NFC
- Plataformas de descarga de datos
- Puntos de control identificados
- Aplicación móvil

La gestión de rondas se realizará a través de comunicación inalámbrica, de corto alcance y alta frecuencia, permitiendo el intercambio de información, etiquetas NFC y los dispositivos móviles que dispondrá el personal operativo exclusivamente para la prestación del servicio.

En este apartado la oferta de **CLECE** indica que se pueden realizar informes pero no indica que se puedan exportar a Excell o pdf, recogiendo esta opción el resto de licitadores

De acuerdo con el análisis anteriormente expuesto, y dado que los dos licitadores presentan un sistema de rondas acorde a las necesidades de MC MUTUAL, la puntuación en este apartado es la siguiente:

- **EULEN SEGURIDAD: 3 puntos**
- **IMAN: 3 puntos**
- **CLECE: 2 puntos**
- **GRUPO CONTROL: 3 puntos**

- **1.2.- Visualización, en el sistema, del personal de seguridad asignado al servicio (Máx. 1,25 puntos).**

En este apartado, tanto **EULEN SEGURIDAD** como **GRUPO CONTROL** presentan la opción de visualizar, a parte de la ficha del Personal de los empleados (DNI/Tarjeta identificación profesional), la formación del personal y la antigüedad del mismo.

Por su parte, **IMAN** y **CLECE** no informan si se puede visualizar a través del cuadrante la ficha del personal asignado al servicio.

De acuerdo con el análisis anteriormente expuesto, la puntuación en este apartado es la siguiente:

- **EULEN SEGURIDAD: 1,25 puntos**
- **IMAN: 0 puntos**
- **CLECE: 0 puntos**
- **GRUPO CONTROL: 1,25 puntos**

- **1.3.- Propuesta de procedimientos de control para poder llevar un seguimiento del servicio y asegurar el cumplimiento del mismo (control de las horas de paso, puntualidad, retrasos.) (Máx. 2 puntos).**

Todos los licitadores presentan procedimientos para la gestión a través de comunicación inalámbrica vía móvil con control de ubicación, permitiendo el intercambio de información, recogen las alertas en caso de no cumplirse, etiquetas NFC, y los dispositivos móviles que dispondrá el personal operativo exclusivamente para la prestación del servicio.

Mediante puntos de fichaje quedan recogidos, en los aplicativos de cada licitador, la estancia del personal de vigilancia en las instalaciones y cualquier desviación en los acuerdos de nivel de servicio, teniendo que cumplir un horario determinado y específico, pudiéndose éste modificar o marcar como aleatorio o fijo y teniendo la opción del sistema hombre muerto que permite configuración con alarma silenciosa y configurar con temporizador.

En este apartado **EULEN SEGURIDAD**, a diferencia del resto de licitadores, hace propuesta en su oferta, de puntos de fichaje en lugares específicos de la clínica, identifica puntos críticos concretos del edificio para poder anticiparse a posibles riesgos y además proponen realizar 1 ronda en horario diurno y una ronda en horario nocturno en unas franjas horarias concretas.

De acuerdo con el análisis anteriormente expuesto, la puntuación en este apartado es la siguiente:

- **EULEN SEGURIDAD: 2 puntos**
- **IMAN: 1 punto**
- **CLECE: 1 punto**
- **GRUPO CONTROL: 1 punto**

- **1.4.- Informes relativos al seguimiento e incidencias del servicio de rondas (Máx. 1,75 puntos).**

Los sistemas de control presentados por los diferentes licitadores permiten el acceso a los informes y seguimiento de las incidencias y pueden implementar informes específicos de rondas por turno, horario, vigilante y sus incidencias de manera digital.

La diferencia en las opciones de visualización de informes de incidencias es que **EULEN SEGURIDAD** permite descargarlas en formatos de csv, html o txt , y el resto de licitadores no.

De acuerdo con el análisis anteriormente expuesto, la puntuación en este apartado es la siguiente:

- **EULEN SEGURIDAD: 1,75 puntos**
- **IMAN: 1 punto**
- **CLECE: 1 punto**
- **GRUPO CONTROL: 1 punto**

Resultado de la valoración del apartado 1.- Sistema de control de rondas-presencia:

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS	EULEN SEGURIDAD	IMAN	CLECE	GRUPO CONTROL
1. Sistema de Control de rondas-presencia	8	8	5	4	6,25
1.1 Aplicativo o Herramienta para la ejecución y supervisión de las rondas	3	3	3	2	3
1.2 Visualización en sistema del personal de seguridad asignado al servicio	1,25	1,25	0	0	1,25
1.3 Propuestas de control para poder llevar un seguimiento del servicio y asegurar el cumplimiento del mismo.	2	2	1	1	1
1.4 Informes relativos al seguimiento e incidencias del servicio de rondas	1,75	1,75	1	1	1

➤ **2.- Inspecciones y mecanismos de control del servicio (Máx. 8 puntos).**

Se valorará con mayor puntuación, con un máximo de 8 puntos, aquellas ofertas que mejor detallen:

- **2.1.- Planificación, frecuencias y comprobaciones a realizar durante el servicio. Número de inspecciones que se comprometen a realizar para cumplir con los protocolos del servicio, pautas de control en cada inspección (Máx. 3 puntos).**

El plan de inspecciones que **de todos los licitadores** ofrecen para el servicio de vigilancia será:

- Planificación y Frecuencias: Antes de que inicie un mes determinado el Jefe de Operaciones se reunirá con sus Gestores/Inspectores para planificar las visitas de inspección que se llevarán a cabo durante el mes entrante.
- Pondrán a disposición de MC MUTUAL un Coordinador del servicio con disposición 24 horas al día.
- Inspeccionan: Aspecto (uniforme/Aseo personal), actitud, conocimientos procedimientos, estado de los medios auxiliares y armero.

El plan de inspecciones tanto de **EULEN SEGURIDAD** como de **GRUPO CONTROL** ofrece realizar inspecciones en el centro un mínimo de 3 veces a la semana por parte del Coordinador/inspector, 2

en horario diurno y una en nocturno. Por su parte **CLECE** oferta 5 inspecciones mensuales e **IMAN** oferta 4 inspecciones mensuales, ya sea en horario laborable , festivo, diurno o nocturno..

Según lo expuesto la puntuación en este apartado es la siguiente:

- **EULEN SEGURIDAD: 3 puntos**
- **IMAN : 1,5 puntos**
- **CLECE: 2 puntos**
- **GRUPO CONTROL: 3 puntos**

▪ **2.2.- Periodicidad y seguimiento de los informes a realizar del servicio e indicadores de nivel de servicio (Máx. 2,5 puntos).**

Los licitadores presentan periodicidades coincidentes, siendo estas las siguientes:

- Diariamente el vigilante realizará informes/partes diarios del servicio.
- El coordinador realizará informes, mensuales y semestrales.
- Anualmente se hacen auditorias del servicio.

A diferencia de los demás licitadores, en este apartado **GRUPO CONTROL** no indica que semanalmente entregue un informe de cumplimiento de servicio de los turnos de los vigilantes.

A parte presentan un cuadro de indicadores de servicio que ayuda a conocer el cumplimiento de los objetivos

En este apartado, **EULEN SEGURIDAD** presenta como mejora respecto **al resto** la realización de 40 encuestas de satisfacción realizadas semestralmente, **GRUPO CONTROL** la realización de 25 encuestas de satisfacción y tanto **IMAN** como **CLECE** no mencionan nada al respecto en su oferta.

De acuerdo con el análisis anteriormente expuesto, la puntuación en este apartado es la siguiente:

- **EULEN SEGURIDAD: 2,5 puntos**
- **IMAN: 1,75**
- **CLECE: 1,75 puntos**
- **GRUPO CONTROL: 1,5 puntos**

▪ **2.3.- Formación de los coordinadores/inspectores asignados para el desempeño del servicio, para garantizar que cada vigilante desempeña sus funciones adecuadamente y seguimiento de las acciones formativas (Máx. 2,5 puntos).**

En este apartado se le da la máxima puntuación a **EULEN SEGURIDAD** al aportar la experiencia profesional y formación de dos coordinadores que se asignarían al servicio, y cuatro más de reserva a través de la presentación del currículum vitae, ajustándose estos a las necesidades requeridas en el servicio.

Por su parte, tanto **GRUPO CONTROL** como **IMAN** presentan los curriculums de un coordinador y un inspector de servicios, acordes a las necesidades del servicio demandado.

Por último **CLECE** describe las funciones y controles que realizaran los coordinadores

, pero no presenta currículums, donde se indique su formación ni experiencia laboral.

Debido a lo descrito en esta apartado, la valoración en este apartado para las distintas empresas ha sido la siguiente:

- **EULEN SEGURIDAD: 2,5 puntos**
- **IMAN: 1,25 puntos**
- **CLECE: 0 puntos**
- **GRUPO CONTROL: 1,25 puntos**

Por todo lo indicado, el resultado de la valoración del apartado 2.- Inspecciones y mecanismos de control del servicio

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS	EULEN SEGURIDAD	IMAN	CLECE	GRUPO CONTROL
2. Inspecciones y mecanismos de control del servicio	8	8	4,5	3,75	5,75
2.1. Planificación, frecuencias y comprobaciones a realizar durante el servicio	3	3	1,5	2	3
2.2 Periodicidad y seguimiento de los informes a realizar del servicio e indicadores de nivel de servicio	2,5	2,5	1,75	1,75	1,5
2.3 Formación de los coordinadores/inspectores asignados al servicio.	2,5	2,5	1,25	0	1,25

➤ **3.- Protocolo de actuación en caso de incidencias en servicio. (Máx. 8 puntos).**

Se valorará con mayor puntuación, con un máximo de 8 puntos, aquellas ofertas que mejor detallen:

- **3.1.- Protocolo de actuación ante emergencias que pudieran dar lugar a evacuación del edificio. Enumeración y descripción de actuación de las diferentes emergencias que pueden darse en el servicio y protocolo de actuación para cada una de ellas (Máx. 4 puntos).**

GRUPO CONTROL es el licitador que presenta un plan de emergencia mas detallado, en el cual incluye 15 casuísticas de protocolos de actuación:

- Incendio
- Explosión
- Inundación
- Amenaza bomba
- Intrusión
- Terrorismo
- Actos vandálicos
- Primeros auxilios
- Encierro
- Manifestación
- Accesos incontrolados
- Evacuación
- Robo
- Agresión

- Sabotaje

Por su parte **EULEN SEGURIDAD** presenta 14 protocolos detallados de actuación de las diferentes emergencias que pueden darse en el servicio, **CLECE** 11 protocolos e **IMAN** 9 protocolos.

De acuerdo al análisis anteriormente expuesto, la puntuación en este apartado es la siguiente:

- **EULEN SEGURIDAD: 3,5 puntos**
- **IMAN: 1,5 puntos**
- **CLECE : 2,5 puntos**
- **GRUPO CONTROL: 4 puntos**

▪ **3.2.- Gestión de las incidencias. Situaciones o incidentes reseñables que pudieran darse durante la prestación diaria del servicio. Comunicación, resolución de incidencias durante la prestación del servicio e informes (Máx. 4 puntos).**

La totalidad de los licitadores indican en su oferta que el coordinador es el responsable del funcionamiento del conjunto de las actividades de seguridad durante las 24 horas del día, los 365 días del año y propone consensuar con MC MUTUAL un manual de procedimiento de servicio que será de obligado cumplimiento por el vigilante de seguridad

En caso de producirse una ausencia imprevista, tanto **EULEN SEGURIDAD** como **CLECE** y **GRUPO CONTROL** indican en sus ofertas que el vigilante saliente continuará en su puesto de trabajo hasta que se pueda producir el relevo en caso de que tenga que cubrir un turno en el que se hace relevo a otro vigilante, cosa que no detalla **IMAN** en su oferta.

En cuanto a los retenes que presenta cada licitador, **EULEN SEGURIDAD** es quien presenta más retenes, asignando 12 vigilantes con cualificación y formación necesaria para poder prestar servicio en la clínica Copérnico de MC MUTUAL. Por su parte **GRUPO CONTROL** presenta 10 vigilantes retén con formación específica, **IMAN** 2 vigilantes retén con formación específica y **CLECE** no especifica en su oferta vigilantes suplentes formados para el servicio.

En este apartado **EULEN SEGURIDAD**, **IMAN** y **CLECE** informan que pueden aportar un coche de apoyo en caso de contingencia, para la realización de tareas de soporte y apoyo en aquellos casos en que se hayan de cubrir servicios de urgencia y atender incidencias y **GRUPO CONTROL** en este caso no lo informa.

Dado lo expuesto en el análisis anterior, la puntuación en este apartado es la siguiente:

- **EULEN SEGURIDAD: 4 puntos**
- **IMAN: 2,5 puntos**
- **CLECE: 2 puntos**
- **GRUPO CONTROL: 2 puntos**

Por todo lo indicado, el resultado de la valoración del apartado 3.- Protocolo de actuación en caso de incidencias en servicio será:

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS	EULEN SEGURIDAD	IMAN	CLECE	GRUPO CONTROL
3 Protocolo de Actuación en caso de incidencias en servicio.	8	7,5	4	4,5	6
3.1 Protocolo de actuación ante emergencias que pudieran dar lugar a evacuación del edificio.	4	3,5	1,5	2,5	4
3.2 Gestión de las incidencias. Situaciones o incidencias que se pudieran dar durante la prestación diaria del servicio.	4	4	2,5	2	2

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES.

El/los abajo firmantes/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente y a la vista de las empresas o profesionales que han concurrido a la presente licitación, declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- De la interpretación efectuada en el artículo 61.3 del Reglamento financiero de la UE respecto del “conflicto de intereses”.
- Del contenido del artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratar sobre la “lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses”.
- De las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de abstenerse de intervenir en el procedimiento las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado 2 de dicho precepto legal.
- De las prohibiciones o causas de incompatibilidad en materia de contratación previstas en el Real Decreto Legislativo 8/2015, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (art. 87.4; art. 88.1; art. 91.2. y art. 94.3).

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en los puntos anteriores y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación y, en cuanto le/s sea de aplicación, las prohibiciones en materia de contratación previstas en los artículos 88.1, 87.4, 91.2 y 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, Ley General de la Seguridad Social.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que es/son consciente/s de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre falsa, acarreará las consecuencias y demás responsabilidades que establezca la normativa de aplicación en cada momento.